



DON PEDRO RIVERA BARRACHINA, SECRETARIO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA.

CERTIFICO: Según resulta del borrador del acta de la sesión celebrada el día tres de abril de dos mil diecinueve, el Consejo de Gobierno queda enterado de los siguientes acuerdos adoptados por el Consejo de Dirección del INFO, en su sesión de fecha 2 de abril de 2019:

1. a) Autorizar el Protocolo entre el Instituto de Fomento de la Región de Murcia, el Ayuntamiento de Lorca y la Confederación Comarcal de Organizaciones Empresariales de Lorca para la gestión del proyecto de interés regional CASCO HISTÓRICO DE LORCA, en los términos y condiciones a que se refiere el borrador adjunto.

b) Autorizar al Presidente del Instituto de Fomento de la Región de Murcia a la modificación en su caso del texto del mismo, siempre que dichas modificaciones no afecten a las partes, al objeto principal del protocolo, su finalidad u otros elementos esenciales que puedan desvirtuar la naturaleza y finalidad de la colaboración que se autoriza.
2. Que se promuevan por el Instituto de Fomento de la Región de Murcia las actuaciones oportunas para definir y diseñar, la participación de éste en un instrumento o entidad de carácter público-privado que tenga por objeto la gestión y desarrollo del proyecto de interés regional CASCO HISTÓRICO DE LORCA.
3. Que iniciada la tramitación del procedimiento de declaración del proyecto CASCO HISTÓRICO DE LORCA como de interés estratégico de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en el seno del INFO, a los efectos previstos en la Ley 2/2014, de 21 de marzo, de Proyectos Estratégicos, Simplificación Administrativa y Evaluación de los Servicios Públicos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se impulse su tramitación con la mayor celeridad.

Y para que conste y a los procedentes efectos, expido, firmo y sello la presente en Murcia a la fecha de la firma electrónica recogida al margen.

02-04-2019 15:11:15
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.1.j) de la Ley 39/2015. Los firmantes y los sellos de firmas de firmas se muestran sin los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.comu.es/verificardocumentos>, e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CABM-66455006-5612-3006-8064-0058590728





**EXTRACTO DE DOCUMENTOS CONTENIDOS EN EL EXPEDIENTE RELATIVO A:
PROPUESTA DE ACUERDO DE CONSEJO DE GOBIERNO DE DACIÓN DE CUENTAS A
CONSEJO DE GOBIERNO SOBRE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR EL CONSEJO DE
DIRECCIÓN DEL INSTITUTO DE FOMENTO DE LA REGIÓN DE MURCIA EN RELACIÓN AL
PROYECTO DE INTERÉS REGIONAL CASCO HISTÓRICO DE LORCA**

Orden	Nombre del documento	Tipo de acceso (total / parcial / reservado)	Motivación del acceso parcial o reservado
1	Propuesta de Acuerdo al Consejo de Gobierno	Total	
2	Informe del Servicio Jurídico	Total	
3	Informe-Propuesta del Director del INFO	Total	
4	Certificado de los Acuerdos del Consejo de Dirección del INFO de 2 de abril de 2019	Total	
5	Informe del Departamento de Cooperación Público-Privada del INFO	Total	
6	Borrador de Protocolo de intenciones entre el INFO, el Ayuntamiento de Lorca y CECLOR	Total	
7	Certificado de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Lorca aprobando Protocolo a suscribir	Total	

De acuerdo con lo establecido en el artículo 14.3.c) de la Ley 12/2014, de 16 de diciembre de 2014, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Región de Murcia y siguiendo las instrucciones establecidas por la Comisión de Secretarios Generales de 21 de diciembre de 2015, se propone el límite de acceso a los documentos arriba indicados y su correspondiente motivación.

Murcia, a la fecha de la firma electrónica

LA JEFA DE SERVICIO JURÍDICO.- Silvia Krasimirova Carpio





AL CONSEJO DE GOBIERNO

El Casco Histórico de Lorca que tiene la consideración de Conjunto Histórico-Artístico y Bien de Interés Cultural con Categoría de Conjunto Histórico, en la actualidad se encuentra en una situación mejorable, por lo que su desarrollo, a través de la reactivación del tejido empresarial y residencial, se hace imprescindible para la reactivación y dinamización económica de la Ciudad de Lorca y de su Comarca.

Tanto el Ayuntamiento de Lorca, como la Confederación Comarcal de Organizaciones Empresariales de Lorca, (en adelante CECLOR), se han dirigido a la Consejería de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente, solicitando colaboración para el diseño, promoción y desarrollo de las acciones necesarias para alcanzar el objetivo de la recuperación económica y residencial del casco histórico de Lorca.

Es por lo que el INFO, junto al Ayuntamiento de Lorca y la CECLOR, conscientes del valor e importancia del Casco Histórico de Lorca, y para el desarrollo de actividades económicas de la zona, se proponen trabajar conjuntamente en su recuperación económica y residencial, por lo que lo promueven como proyecto de interés regional por su carácter estratégico y su beneficio para el conjunto de la Región de Murcia, estableciendo un marco de intenciones para hacer efectivo el principio de colaboración y cooperación entre los agentes intervinientes en el proceso de dinamización de la zona.

De tal forma, y a la vista del interés manifestado expresamente por el Ayuntamiento de Lorca y CECLOR, a través de sendas comunicaciones a la Consejería de Empleo, Universidad, Empresa y Medio Ambiente, se ha acordado por Consejo de Dirección del INFO, en su sesión de 2 de abril de 2019, la aprobación de un Protocolo entre INFO, Ayuntamiento de Lorca y CECLOR para la gestión del proyecto de interés regional "CASCO HISTÓRICO DE LORCA", comprometiéndose las partes a colaborar y promover el desarrollo de actuaciones que permitan materializar e instrumentalizar la gestión de este proyecto, como mecanismo que permita el desarrollo y desenvolvimiento de la actividad económico empresarial en el casco histórico de la ciudad, junto con su desarrollo residencial.

Por el Consejo de Dirección del INFO se ha acordado además el estudio y diseño dirigido a la creación de un ente instrumental de carácter público-privado que gestione este proyecto con agilidad y eficacia por lo que se propone y estudie y diseñe esta vía.

De otra parte se ha recibido también solicitud de CECLOR en relación a la declaración de este proyecto como como de interés estratégico de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a los efectos previstos en la Ley 2/2014, habiéndose iniciado en el INFO la tramitación del mismo, a cuyo efecto se ha pronunciado el Consejo de Dirección al objeto de que se tramite con la mayor celeridad

Visto lo anterior, el Consejero de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente, en virtud de lo establecido en el artículo 22.35 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del





Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia somete a la consideración del Consejo de Gobierno la siguiente propuesta de

A C U E R D O

UNICO.- El Consejo de Gobierno queda enterado de los siguientes acuerdos adoptados por el Consejo de Dirección del INFO, en su sesión de fecha 2 de abril de 2019:

- 1. a) Autorizar el Protocolo entre el Instituto de Fomento de la Región de Murcia, el Ayuntamiento de Lorca y la Confederación Comarcal de Organizaciones Empresariales de Lorca para la gestión del proyecto de interés regional CASCO HISTÓRICO DE LORCA, en los términos y condiciones a que se refiere el borrador adjunto.*
- b) Autorizar al Presidente del Instituto de Fomento de la Región de Murcia a la modificación en su caso del texto del mismo, siempre que dichas modificaciones no afecten a las partes, al objeto principal del protocolo, su finalidad u otros elementos esenciales que puedan desvirtuar la naturaleza y finalidad de la colaboración que se autoriza.*
- 2. Que se promuevan por el Instituto de Fomento de la Región de Murcia las actuaciones oportunas para definir y diseñar, la participación de éste en un instrumento o entidad de carácter público-privado que tenga por objeto la gestión y desarrollo del proyecto de interés regional CASCO HISTÓRICO DE LORCA.*
- 3. Que iniciada la tramitación del procedimiento de declaración del proyecto CASCO HISTÓRICO DE LORCA como de interés estratégico de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en el seno del INFO, a los efectos previstos en la Ley 2/2014, de 21 de marzo, de Proyectos Estratégicos, Simplificación Administrativa y Evaluación de los Servicios Públicos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se impulse su tramitación con la mayor celeridad.*

Murcia, en la fecha de la firma electrónica al margen

EL CONSEJERO DE EMPLEO, UNIVERSIDADES, EMPRESA Y MEDIO AMBIENTE.

Javier Celdrán Lorente
(Documento firmado electrónicamente)





Secretaria General

INFORME RELATIVO A LA DACIÓN DE CUENTAS A CONSEJO DE GOBIERNO SOBRE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR EL CONSEJO DE DIRECCIÓN DEL INSTITUTO DE FOMENTO DE LA REGIÓN DE MURCIA EN RELACIÓN AL PROYECTO DE INTERÉS REGIONAL CASCO HISTÓRICO DE LORCA

Vista la Propuesta formulada por el Director del Instituto de Fomento de la Región de Murcia al Consejero de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente de dación de cuentas a Consejo de Gobierno sobre los acuerdos adoptados por el Consejo de Dirección del Instituto de Fomento de la Región de Murcia en relación al proyecto de interés regional CASCO HISTÓRICO DE LORCA, de conformidad con el art. 10.1.e) del Decreto nº 17/2008, de 15 de febrero, de Estructura Orgánica de la Secretaría General de la Consejería de Economía, Empresa e Innovación, de aplicación en virtud de lo establecido en la Disposición Transitoria Primera del Decreto nº 53/2018, de 27 de abril, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente, se procede ahora a la emisión del preceptivo informe de este Servicio Jurídico,

CONSIDERACIONES

El Instituto de Fomento de la Región de Murcia es una entidad de derecho público, regulada por la Ley 9/2006, de 23 de noviembre, y al que corresponde *“promocionar e impulsar el desarrollo y crecimiento económico regional así como la competitividad, el empleo y su calidad, y la productividad de su tejido empresarial, con especial atención a las pequeñas y medianas empresas y a las empresas de economía social, mediante la articulación y ejecución de acciones que contribuyan al cumplimiento de las directrices de la planificación económica del Gobierno regional, en el marco de la política económica general”*.

La Ley 9/2006, de 23 de noviembre, del Instituto de Fomento de la Región de Murcia recoge, en su art. 3.2. entre las funciones del INFO las de:

“a) Definir y colaborar en la puesta en marcha de proyectos estratégicos para la economía regional.

ñ) *Participar en programas, iniciativas y licitaciones internacionales, comunitarias o nacionales que por su contenido o naturaleza contribuyan a la realización del fin del Instituto de Fomento, la de establecer mecanismos y actuaciones que propicien y faciliten el acceso de las empresas a fuentes de financiación.*

p) *Constituir sociedades y participar, de manera transitoria o permanente, en el capital de sociedades que contribuyan al cumplimiento de los fines de la Ley.”*





Secretaria General

Por su parte, el art. 9 de la citada ley dispone que en el ejercicio de sus funciones y para el cumplimiento de sus fines el Instituto de Fomento de la Región de Murcia está facultado para:

“b) Establecer convenios con administraciones y sus organismos públicos, y otras instituciones públicas o privadas; especialmente con aquellas que, por razón de sus actividades, deban coadyuvar a la mejora de su gestión y con las que apoyen a la pequeña y mediana empresa y a las empresas de economía social.

d) Asimismo, el Instituto de Fomento de la Región de Murcia podrá promover y participar en la creación de sociedades mercantiles que permitan la realización de sus fines o participar en aquellas sociedades ya constituidas, así como en la creación o participación en entidades sin ánimo de lucro.”

El Consejo de Dirección del INFO, en sesión de 2 de abril de 2019, de acuerdo con el certificado incorporado al expediente, ha adoptado los siguientes acuerdos:

1. a) *Autorizar el protocolo entre el Instituto de Fomento de la Región de Murcia, el Ayuntamiento de Lorca y la Confederación Comarcal de Organizaciones Empresariales de Lorca para la gestión del proyecto de interés regional CASCO HISTÓRICO DE LORCA, en los términos y condiciones a que se refiere el borrador adjunto.*

b) Autorizar al Presidente del Instituto de Fomento de la Región de Murcia a la modificación en su caso del texto del mismo, siempre que dichas modificaciones no afecten a las partes, al objeto principal del protocolo, su finalidad u otros elementos esenciales que puedan desvirtuar la naturaleza y finalidad de la colaboración que se autoriza.
2. *Que se promuevan por el Instituto de Fomento de la Región de Murcia las actuaciones oportunas para definir y diseñar, la participación de éste en un instrumento o entidad de carácter público-privado que tenga por objeto la gestión y desarrollo del proyecto de interés regional CASCO HISTÓRICO DE LORCA.*
3. *Que iniciada la tramitación del procedimiento de declaración del proyecto CASCO HISTÓRICO DE LORCA como de interés estratégico de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en el seno del INFO, a los efectos previstos en la Ley 2/2014, de 21 de marzo, de Proyectos Estratégicos, Simplificación Administrativa y Evaluación de los Servicios Públicos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se impulse su tramitación con la mayor celeridad.*





Secretaria General

Visto el Informe-Propuesta del Director del INFO, debido a la importancia y trascendencia que tienen dichos acuerdos relativos al proyecto de interés regional "CASCO HISTÓRICO DE LORCA" se ha estimado procedente la elevación a Consejo de Gobierno de la correspondiente Propuesta por parte del Consejero de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente al objeto de que quede enterado de los mismos.

De acuerdo lo establecido en el apartado 35 del artículo 22 de la Ley 6/2004, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia se atribuye al Consejo de Gobierno la competencia para conocer de todos los asuntos que, por su importancia o interés para la Comunidad Autónoma, convenga que sean objeto de deliberación o acuerdo del mismo.

Conforme al Decreto del Presidente nº 2/2018, de 20 de abril, de Reorganización de la Administración Regional, el Instituto de Fomento está adscrito a la Consejería de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente, corresponde por tanto al titular de dicha Consejería elevar al Consejo de Gobierno la propuesta de Acuerdo.

CONCLUSIÓN:

Por lo anteriormente expuesto, por este Servicio Jurídico se informa favorablemente la presente propuesta al Consejo de Gobierno de dación de cuentas sobre los acuerdos adoptados por el Consejo de Dirección del Instituto de Fomento de la Región de Murcia en relación al proyecto de interés regional CASCO HISTÓRICO DE LORCA.

Murcia, a la fecha de la firma electrónica
LA JEFA DEL SERVICIO JURÍDICO
Fdo.: Silvia Krasimirova Carpio

03/04/2019 08:49:18

KRASIMIROVA.CARPIO.SILVIA

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y los fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-a508ef0a-55dc-a270-4f43-00505696280



PROPUESTA DE SOLICITUD DE DACIÓN DE CUENTAS A CONSEJO DE GOBIERNO DE LA REGIÓN DE MURCIA DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR EL CONSEJO DE DIRECCIÓN DEL INSTITUTO DE FOMENTO DE LA REGIÓN DE MURCIA EN SU SESIÓN DE 2 DE ABRIL DE 2019, RELATIVOS AL PROYECTO DE INTERÉS REGIONAL "CASCO HISTÓRICO DE LORCA"

El Consejo de Dirección del Instituto de Fomento de la Región de Murcia en su sesión de 2 de abril de 2019, adoptó los siguientes acuerdos:

- a) Autorizar el protocolo entre el Instituto de Fomento de la Región de Murcia, el Ayuntamiento de Lorca y la Confederación Comarcal de Organizaciones Empresariales de Lorca para la gestión del proyecto de interés regional CASCO HISTÓRICO DE LORCA, en los términos y condiciones a que se refiere el borrador adjunto.*

b) Autorizar al Presidente del Instituto de Fomento de la Región de Murcia a la modificación en su caso del texto del mismo, siempre que dichas modificaciones no afecten a las partes, al objeto principal del protocolo, su finalidad u otros elementos esenciales que puedan desvirtuar la naturaleza y finalidad de la colaboración que se autoriza.
- Que se promuevan por el Instituto de Fomento de la Región de Murcia las actuaciones oportunas para definir y diseñar, la participación de éste en un instrumento o entidad de carácter público-privado que tenga por objeto la gestión y desarrollo del proyecto de interés regional CASCO HISTÓRICO DE LORCA.*
- Que iniciada la tramitación del procedimiento de declaración del proyecto CASCO HISTÓRICO DE LORCA como de interés estratégico de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en el seno del INFO, a los efectos previstos en la Ley 2/2014, de 21 de marzo, de Proyectos Estratégicos, Simplificación Administrativa y Evaluación de los Servicios Públicos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se impulse su tramitación con la mayor celeridad.*

Debido a la importancia y trascendencia que dichos acuerdos de Consejo de Dirección relativos al proyecto de interés regional "CASCO HISTÓRICO DE LORCA", se SOLICITA al Consejero de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente formule la correspondiente Dación de Cuentas al Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. Se adjunta certificado de Consejo de Dirección.

En Murcia a la fecha de la firma electrónica al margen

EL DIRECTOR

Joaquín Gómez Gómez

(Documento firmado electrónicamente)



Código seguro de verificación:
UE9SMBCQzEwMA==
Huella Digital:
lt07ZX71vz5W134MVQE2JvHiTiU=



ISABEL DEL REY CARRIÓN, SECRETARIA GENERAL DEL INSTITUTO DE FOMENTO DE LA REGIÓN DE MURCIA

CERTIFICO

Que según consta en el borrador del acta de la reunión de Consejo de Dirección del Instituto de Fomento de la Región de Murcia, en su sesión de fecha 2 de abril de 2019, se adoptaron los siguientes acuerdos:

1. *a) Autorizar el protocolo entre el Instituto de Fomento de la Región de Murcia, el Ayuntamiento de Lorca y la Confederación Comarcal de Organizaciones Empresariales de Lorca para la gestión del proyecto de interés regional CASCO HISTÓRICO DE LORCA, en los términos y condiciones a que se refiere el borrador adjunto.*

- b) Autorizar al Presidente del Instituto de Fomento de la Región de Murcia a la modificación en su caso del texto del mismo, siempre que dichas modificaciones no afecten a las partes, al objeto principal del protocolo, su finalidad u otros elementos esenciales que puedan desvirtuar la naturaleza y finalidad de la colaboración que se autoriza.*

2. *Que se promuevan por el Instituto de Fomento de la Región de Murcia las actuaciones oportunas para definir y diseñar, la participación de éste en un instrumento o entidad de carácter público-privado que tenga por objeto la gestión y desarrollo del proyecto de interés regional CASCO HISTÓRICO DE LORCA.*

3. *Que iniciada la tramitación del procedimiento de declaración del proyecto CASCO HISTÓRICO DE LORCA como de interés estratégico de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en el seno del INFO, a los efectos previstos en la Ley 2/2014, de 21 de marzo, de Proyectos Estratégicos, Simplificación Administrativa y Evaluación de los Servicios Públicos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se impulse su tramitación con la mayor celeridad.*

Y para que así conste, expido y firmo la presente certificación, autorizada con el Vº Bº del Presidente, D. Javier Celdrán Lorente, en Murcia a la fecha de la firma electrónica al margen.

Isabel del Rey Carrión
Secretaria Consejo de Dirección

Javier Celdrán Lorente
Presidente Consejo Dirección

(documento firmado electrónicamente)



DEPARTAMENTO DE COOPERACIÓN PÚBLICO-PRIVADA

Asunto:

PROPUESTA DE ACUERDO ENTRE INSTITUTO DE FOMENTO DE LA REGIÓN DE MURCIA, AYUNTAMIENTO DE LORCA Y CONFEDERACIÓN COMARCAL DE ORGANIZACIONES EMPRESARIALES DE LORCA PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO Y RESIDENCIAL DEL CASCO HISTÓRICO DE LORCA Y OTRAS PROPUESTAS SOBRE EL ASUNTO PARA CD

Exposición

El Casco Histórico de Lorca fue declarado Conjunto Histórico-Artístico por Decreto del Ministerio de Educación, número 612/1964, de 5 de marzo, (BOE nº 65, de 16 de marzo), siendo Bien de Interés Cultural con Categoría de Conjunto Histórico por aplicación de la Disposición Adicional Primera de la Ley 16/85, del Patrimonio Histórico Español, tratándose del primer Casco Histórico de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia que obtuvo tal declaración.

El Casco Histórico está dotado de un numeroso grupo de edificios de gran valor simbólico, que aunque degradados por el paso del tiempo, personifican las señas identitarias de la Ciudad y representan su parte más monumental, estando plenamente integrado en la trama urbana de la Ciudad, por lo que su desarrollo, a través de la reactivación del tejido empresarial y residencial, se hace imprescindible para la reactivación y dinamización de la Ciudad de Lorca y de su Comarca.

A pesar de las numerosas actuaciones que propician su recuperación, el Ayuntamiento de Lorca, advierte, dado el carácter transversal de las soluciones a adoptar, la necesidad, por el valor que comporta el Patrimonio Histórico de la Ciudad de Lorca para el conjunto de la economía de la



sociedad de la Región de Murcia, de la promoción de un proyecto de interés regional que sea estratégico para el desarrollo de la Ciudad de Lorca y por ello para la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Por su parte la Confederación Comarcal de Organizaciones Empresariales de Lorca, sensible al deterioro sufrido en el casco histórico de Lorca, así como su degradación económica, han realizado un diagnóstico y propuesta de actuación para la recuperación económica y residencial de la zona, que contempla:

- 1.- La promoción de la recuperación del casco Histórico de Lorca como proyecto de interés regional por su carácter estratégico y su beneficio para el conjunto de la Región de Murcia, y
- 2.- La articulación de una fórmula de colaboración entre la CARM, el Ayto. de Lorca y la CECLOR para la gestión de dicho proyecto.

Tanto Ayuntamiento de Lorca, como CECLOR han recurrido a la Consejería de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente, solicitando colaboración para el diseño, promoción y desarrollo de las acciones necesarias para alcanzar el objetivo de la recuperación económica y residencial del casco histórico de Lorca.

Planteamiento

La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, junto al Ayuntamiento de Lorca y la CECLOR, conscientes del valor e importancia del Casco Histórico de Lorca, no solo para la convivencia social del municipio, sino igualmente para el desarrollo de actividades económicas de la zona, proponen trabajar conjuntamente en su recuperación económica y residencial, por lo que promueven como proyecto de interés regional por su carácter estratégico y su beneficio para el conjunto de la Región de Murcia.

El Instituto de Fomento de la Región de Murcia, como agente de desarrollo regional, tiene entre sus funciones definir y colaborar en la puesta en marcha de proyectos estratégicos para la economía regional, sirviendo de catalizador para la captación de nuevas inversiones en la Región y, participando en sociedades, de manera transitoria o permanente, en el

capital de sociedades que contribuyan al cumplimiento de los fines de la Ley.

El Casco Histórico de Lorca se ha de planificar estratégicamente, mediante un proceso creativo, que convine diversos ámbitos de actuación, económico, social y empresarial entre otros, que sienten las bases de una actuación integrada a largo plazo. Debe recuperar su centralidad funcional y servir como elemento dinamizador de la economía de la ciudad de Lorca y de la Comarca del Guadalentín, convirtiéndose en Centro-Imagen de la misma.

Se hace necesario establecer un marco de intenciones para hacer efectivo el principio de colaboración y cooperación entre los agentes intervinientes en el proceso de dinamización de la zona, Administración Regional, Local y Empresarios, para el mejor ejercicio de las competencias de cada uno de ellos que inciden en el desarrollo de la articulación de una colaboración para la gestión del proyecto de interés regional casco histórico de Lorca.

Igualmente, una iniciativa de esta naturaleza requiere de un compromiso para colaborar y promover el desarrollo de actuaciones que permitan materializar e instrumentalizar la gestión del proyecto de interés regional Casco Histórico de Lorca, como proyecto que permita el desarrollo y desenvolvimiento de la actividad económico empresarial en el casco histórico de la ciudad, junto con su desarrollo residencial.

De tal forma, y a la vista del interés manifestado expresamente por el Ayuntamiento de Lorca y CECLOR, a través de sendas comunicaciones remitidas al titular de la Consejería de Empleo, Universidad, Empresa y Medio Ambiente, se plantea en este informe la firma de un protocolo entre INFO, Ayto de Lorca y CECLOR para la gestión del proyecto de interés regional CASCO HISTÓRICO DE LORCA, comprometiéndose las partes a colaborar y promover el desarrollo de actuaciones que permitan materializar e instrumentalizar la gestión del proyecto de interés regional Casco Histórico de Lorca, como proyecto que permita el desarrollo y desenvolvimiento de la actividad económico empresarial en el casco histórico de la ciudad, junto con su desarrollo residencial.



Código seguro de verificación:
UE9SMmVBQzEwMA==
Huella Digital:
eesivrBjnkYLZv3E1BdgXKThNk=



De otra parte se ha recibido también solicitud de CECLOR en relación con la declaración de este proyecto como como de interés estratégico de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a los efectos previstos en la Ley 2/2014, de 21 de marzo, de Proyectos Estratégicos, Simplificación Administrativa y Evaluación de los Servicios Públicos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, habiéndose iniciado la tramitación del mismo.

Propuesta:

Por lo expuesto, se solicita al Consejo de Dirección del Instituto de Fomento de la Región de Murcia, la adopción de los siguientes acuerdos:

- a) Autorizar el protocolo entre el Instituto de Fomento de la Región de Murcia, el Ayuntamiento de Lorca y la Confederación Comarcal de Organizaciones Empresariales de Lorca para la gestión del proyecto de interés regional CASCO HISTÓRICO DE LORCA, en los términos y condiciones a que se refiere el borrador adjunto.

Autorizar al Presidente del Instituto de Fomento de la Región de Murcia a la modificación en su caso del texto del mismo, siempre que dichas modificaciones no afecten a las partes, al objeto principal del protocolo, su finalidad u otros elementos esenciales que puedan desvirtuar la naturaleza y finalidad de la colaboración que se autoriza.

- b) Que se promuevan por el Instituto de Fomento de la Región de Murcia las actuaciones oportunas para definir y diseñar, la participación de éste en un instrumento o entidad de carácter público-privado que tenga por objeto la gestión y desarrollo del proyecto de interés regional CASCO HISTÓRICO DE LORCA
- c) Que iniciada la tramitación del procedimiento de declaración del proyecto CASCO HISTÓRICO DE LORCA como de interés estratégico de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en el seno del INFO, a los efectos previstos en la Ley 2/2014, de 21 de marzo, de Proyectos Estratégicos, Simplificación Administrativa y Evaluación de los Servicios

Públicos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se impulse su tramitación con la mayor celeridad.

Nota/ Se adjunta:

- Borrador de protocolo objeto del informe
- Escrito de CECLOR dirigido al Consejero de Empleo, Universidad, Empresa y Medio Ambiente, en relación con la declaración del proyecto CASCO HISTÓRICO DE LORCA como de interés estratégico de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia
- Escrito del técnico competente del Instituto de Fomento dando trámite al expediente de declaración del proyecto CASCO HISTÓRICO DE LORCA como de interés estratégico de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Murcia a la fecha de firma electrónica al margen

Fdo: Joaquín Gómez Gómez Director	Fdo: Luis M. Andrés Rodríguez Jefe Dpto.
--------------------------------------	---

(Documento firmado electrónicamente al margen)

**PROTOCOLO ENTRE EL INSTITUTO DE FOMENTO DE LA REGIÓN DE
MURCIA, EL AYUNTAMIENTO DE LORCA Y LA CONFEDERACIÓN
COMARCAL DE ORGANIZACIONES EMPRESARIALES DE LORCA PARA
LA GESTIÓN DEL PROYECTO DE INTERÉS REGIONAL CASCO
HISTÓRICO DE LORCA**

En la ciudad de Lorca, a xx de Abril de 2019

REUNIDOS

D. Javier Celdrán Lorente, Consejero de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y Presidente del Instituto de Fomento de la Región de Murcia, en adelante INFO, Entidad de Derecho Público regulada por Ley 9/2006, de 23 de Noviembre, cuyo cargo ostenta en virtud del nombramiento efectuado según Decreto de la Presidencia número 12/2018 de 20 de abril (BORM nº91, de 21 de abril).

D. Fulgencio Gil Jódar, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Lorca.

D. Antonio García Díaz, Presidente de la Confederación Comarcal de Organizaciones Empresariales de Lorca.

En representación de sus respectivas instituciones y entidades y reconociéndose mutuamente capacidad para formalizar la presente declaración de intenciones que adopta la forma de protocolo,

EXPONEN

Primero.- Que la Comunidad Autónoma y las entidades firmantes conscientes del valor e importancia del Casco Histórico de Lorca consideran de interés su recuperación económica y residencial, y que se promueva como proyecto de interés regional por su carácter estratégico y su beneficio para el conjunto de la Región de Murcia.

Segundo.- Las instituciones y entidades que suscriben este protocolo creen conveniente la articulación de una fórmula de colaboración para la gestión de dicho proyecto como forma de plasmar la voluntad colectiva, e invitan a las entidades que así lo crean oportuno a adherirse a la misma.

Tercero.- Que el objetivo de dicha colaboración será la gestión del *Proyecto de Interés Regional Casco histórico de Lorca*, para facilitar el desarrollo económico y residencial de la zona del Casco Histórico de Lorca mediante actuaciones en materia de actividades económicas, vivienda, infraestructuras, dotaciones, equipamientos, servicios y otras análogas.

Por lo expuesto,

ACUERDAN

PRIMERO) Objeto y naturaleza

1º) Es objeto del presente protocolo general establecer un marco de intenciones para hacer efectivo el principio de colaboración y cooperación entre las partes firmantes, para el mejor ejercicio de las competencias de cada una de ellas que inciden en el desarrollo de la articulación de una colaboración para la gestión del proyecto de interés regional casco histórico de Lorca

2º) El presente instrumento tiene la naturaleza de Protocolo General de Actuación, al amparo de lo dispuesto 47.1. 2º párrafo de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

SEGUNDO) Alcance

Las partes se comprometen a colaborar y promover el desarrollo de actuaciones que permitan materializar e instrumentalizar la gestión del proyecto de interés regional Casco Histórico de Lorca , como proyecto que permita el desarrollo y desenvolvimiento de la actividad económico empresarial en el casco histórico de la ciudad, junto con su desarrollo residencial.

TERCERO) Incorporación de nuevos promotores al proyecto.

Las partes se comprometen a promover la entrada en el proyecto de nuevos promotores públicos y privados a cuyo efecto se suscribirá una adenda a este protocolo entre los que lo suscriben y la representación del nuevo promotor.

CUARTO) Vigencia y desarrollo

1º) El presente protocolo general entrará en vigor desde el momento de su firma y finalizará su vigencia cuando las partes decidan de común acuerdo darlo por finalizado y sin perjuicio de que cualquiera de ellas podrá apartarse del mismo, bastando una comunicación que deje constancia fidedigna de dicha decisión al resto de las partes.

2º) El desarrollo efectivo de este protocolo general se realizará a través de la suscripción de convenio o convenios específicos, en los que se plasmarán los compromisos específicos de colaboración.

QUINTO) Comisión de Seguimiento

Para el impulso y coordinación de las actuaciones contenidas en el presente Protocolo, así como para la resolución de las dudas o controversias que pudieran derivarse en su desarrollo se constituirá una comisión mixta integrada por un representante de cada una de las partes firmantes y las que se adhieran posteriormente.

SEXTO) Régimen Jurídico

El presente protocolo general se someterá a lo establecido por la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público. Asimismo, este protocolo queda excluido del ámbito de aplicación del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público

Y en prueba de conformidad, suscriben el presente documento en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.



FRANCISCO JOSÉ GARCÍA GARCÍA, CONCEJAL-SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LORCA (MURCIA)

CERTIFICO: Que en el Acta de la Sesión Ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local el día 29 de marzo de 2019, constan, entre otros, los siguientes acuerdos:

FOD14.- MOCIÓN DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE DESARROLLO LOCAL, VIVIENDA Y POTENCIACIÓN DEL CASCO HISTÓRICO Y MONUMENTAL PROPONIENDO LA APROBACIÓN DE PROTOCOLO A SUSCRIBIR ENTRE EL INSTITUTO DE FOMENTO DE LA REGIÓN DE MURCIA; LA CONFEDERACIÓN COMARCAL DE ORGANIZACIONES EMPRESARIALES DE LORCA Y EL AYUNTAMIENTO DE LORCA.

Habiéndose declarado de urgencia por unanimidad, se da cuenta de una moción de la Concejala Delegada de Desarrollo Local, Vivienda y Potenciación del Casco Histórico y Monumental que dice lo siguiente:

"Dada cuenta del protocolo propuesto a suscribir entre el Instituto de Fomento de la Región de Murcia; la Confederación Comarcal de Organizaciones Empresariales de Lorca y el Ayuntamiento de Lorca, que tiene por objeto establecer un marco de intenciones para hacer efectivo el principio de colaboración y cooperación entre las partes firmantes para el mejor ejercicio de las competencias de cada una de ellas que inciden en el desarrollo de la articulación de una colaboración para la gestión del proyecto de interés regional casco histórico de Lorca.

Con la suscripción del citado protocolo, las partes firmantes asumen el compromiso de colaborar en el desarrollo de actuaciones que permitan materializar e instrumentalizar la gestión del proyecto de interés regional Casco Histórico de Lorca.

Dado que el desarrollo efectivo de dicho protocolo se determinará mediante la suscripción de convenio específico, en el que se plasmarán las actuaciones concretas de colaboración, la formalización del protocolo no supone obligación económica concreta alguna para el Ayuntamiento de Lorca. Por ello, no es necesario informe económico acerca de la existencia, en el ejercicio en curso, de crédito presupuestario adecuado y suficiente a la naturaleza de los compromisos que se asumen. .

Con fecha 28 de los corrientes, la Asesoría Jurídica informa que el citado protocolo estaría dentro de la esfera de las competencias municipales, por el cual el Ayuntamiento asume como compromiso colaborar y cooperar para el mejor ejercicio de las competencias de cada una de ellas, que inciden en el desarrollo de la articulación de una colaboración para la gestión del proyecto de interés regional casco histórico de Lorca.

El artículo 111 del Texto Refundido 781/1986, de 18 de Abril señala que: *"Las Entidades Locales podrán concertar los contratos, pactos o condiciones que tengan por conveniente, siempre que no sean contrarios al interés público, al ordenamiento jurídico o a los principios de buena administración, y deberán cumplirlos a tenor de los mismos, sin perjuicio de las prerrogativas establecidas, en su caso, a favor de dichas entidades"*.

El artículo 86 de la Ley 39/2015 establece que *"Las Administraciones Públicas podrán celebrar acuerdos, pactos, convenios o contratos con personas tanto de Derecho público como privado, siempre que no sean contrarios al ordenamiento jurídico ni versen sobre materias no susceptibles de transacción y tengan por objeto satisfacer el interés público que tienen encomendado, con el alcance, efectos y régimen jurídico específico que, en su caso, prevea la disposición que lo regule, pudiendo tales actos tener la consideración de finalizadores de los procedimientos administrativos o insertarse en los mismos con carácter previo, vinculante o no, a la resolución que les ponga fin"*.





ACTAS Y ASUNTOS GENERALES

La Ley 40/2015, en su artículo 47.1. 2º párrafo establece que *"No tienen la consideración de convenios, los Protocolos Generales de Actuación o instrumentos similares que comporten meras declaraciones de intención de contenido general o que expresen la voluntad de las Administraciones y partes suscriptoras para actuar con un objetivo común, siempre que no supongan la formalización de compromisos jurídicos concretos y exigibles".*

Asimismo consta la oportuna propuesta de acuerdos.

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acordó lo siguiente:

1º.- Aprobar el protocolo entre el Instituto de Fomento de la Región de Murcia; la Confederación Comarcal de Organizaciones Empresariales de Lorca y el Ayuntamiento de Lorca para la gestión del proyecto de interés regional casco histórico de Lorca, cuyo contenido literal es el siguiente:

"En la ciudad de Lorca, a xx de Abril de 2019

REUNIDOS

D. Javier Celdrán Lorente, Consejero de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y Presidente del Instituto de Fomento de la Región de Murcia, en adelante INFO, Entidad de Derecho Público regulada por Ley 9/2006, de 23 de Noviembre, cuyo cargo ostenta en virtud del nombramiento efectuado según Decreto de la Presidencia número xx de xx de xx (BORM nºxx, de XX de XX).

D. Fulgencio Gil Jódar, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Lorca.

D. Antonio García Díaz, Presidente de la Confederación Comarcal de Organizaciones Empresariales de Lorca.

En representación de sus respectivas instituciones y entidades y reconociéndose mutuamente capacidad para formalizar la presente declaración de intenciones que adopta la forma de protocolo,

EXPONEN

Primero.- Que la Comunidad Autónoma y las entidades firmantes conscientes del valor e importancia del Casco Histórico de Lorca consideran de interés su recuperación económica y residencial, y que se promueva como proyecto de interés regional por su carácter estratégico y su beneficio para el conjunto de la Región de Murcia.

Segundo.- Las instituciones y entidades que suscriben este protocolo creen conveniente la articulación de una fórmula de colaboración para la gestión de dicho proyecto como forma de plasmar la voluntad colectiva, e invitan a las entidades que así lo crean oportuno a adherirse a la misma.

Tercero.- Que el objetivo de dicha colaboración será la gestión del *Proyecto de Interés Regional Casco histórico de Lorca*, para facilitar el desarrollo económico y residencial de la zona del Casco Histórico de Lorca mediante actuaciones en materia de actividades económicas, vivienda, infraestructuras, dotaciones, equipamientos, servicios y otras análogas.

Por lo expuesto,

ACUERDAN

PRIMERO) Objeto y naturaleza





1º) Es objeto del presente protocolo general establecer un marco de intenciones para hacer efectivo el principio de colaboración y cooperación entre las partes firmantes ,para el mejor ejercicio de las competencias de cada una de ellas que inciden en el desarrollo de la articulación de una colaboración para la gestión del proyecto de interés regional casco histórico de Lorca

2º) El presente instrumento tiene la naturaleza de Protocolo General de Actuación, al amparo de lo dispuesto 47.1. 2º párrafo de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

SEGUNDO) Alcance

Las partes se comprometen a colaborar y promover el desarrollo de actuaciones que permitan materializar e instrumentalizar la gestión del proyecto de interés regional Casco Histórico de Lorca , como proyecto que permita el desarrollo y desenvolvimiento de la actividad económico empresarial en el casco histórico de la ciudad, junto con su desarrollo residencial.

TERCERO) Incorporación de nuevos promotores al proyecto.

Las partes se comprometen a promover la entrada en el proyecto de nuevos promotores públicos y privados a cuyo efecto se suscribirá una adenda a este protocolo entre los que lo suscriben y la representación del nuevo promotor.

CUARTO) Vigencia y desarrollo

1º) El presente protocolo general entrará en vigor desde el momento de su firma y finalizará su vigencia cuando las partes decidan de común acuerdo darlo por finalizado y sin perjuicio de que cualquiera de ellas podrá apartarse del mismo, bastando una comunicación que deje constancia fidedigna de dicha decisión al resto de las partes.

2º) El desarrollo efectivo de este protocolo general se realizará a través de la suscripción de convenio o convenios específicos, en los que se plasmarán los compromisos específicos de colaboración.

QUINTO) Comisión de Seguimiento

Para el impulso y coordinación de las actuaciones contenidas en el presente Protocolo, así como para la resolución de las dudas o controversias que pudieran derivarse en su desarrollo se constituirá una comisión mixta integrada por un representante de cada una de las partes firmantes y las que se adhieran posteriormente.

SEXTO) Régimen Jurídico

El presente protocolo general se someterá a lo establecido por la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público. Asimismo, este protocolo queda excluido del ámbito de aplicación de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público.

Y en prueba de conformidad, suscriben el presente documento en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento."

2º.- Facultar ampliamente al Alcalde-Presidente para la firma y formalización del citado protocolo aprobado.

3º.- Notificar tales acuerdos al Instituto de Fomento de la Región de Murcia; y a la CONFEDERACIÓN COMARCAL DE ORGANIZACIONES EMPRESARIALES DE LORCA (CECLOR), con domicilio calle de Abad de Los





ACTAS Y ASUNTOS GENERALES

Arcos, 3, Lorca; así como su comunicación a los órganos y dependencias municipales de Asesoría Jurídica, Desarrollo Local y Unidad de Convenios, a los efectos oportunos en cada una de ellas.

Y para que conste y surta efectos donde proceda, se expide la presente, con la reserva a que hace referencia el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, que firmo y sello en Lorca a 29 de marzo de 2019.

Documento firmado y fechado digitalmente al margen

